



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2019 00958 00

Clase de Proceso: Verbal – Pertenencia.
Demandante: María Monguí Puentes de Cortés.
Demandado(a): Luis Antonio Santander Castro y Personas Indeterminadas.

Revisado el presente asunto se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente es necesario que se dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 28 de noviembre de 2022 [num. 37, e.d], por el cual se instó a la parte demandante para que en el término de veinte (20) días aportara el dictamen pericial previo a señalar fecha y hora para la Inspección Judicial sobre el bien a usucapir; adicional de sufragar los gastos de curaduría, carga procesal que evidencia el Juzgado no ha sido debidamente atendida por la parte actora, situación que impulsa a que se dé aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el tal virtud el juzgado **DISPONE:**

ORDENAR a la parte demandante, que en el término de 30 días proceda a realizar las diligencias ordenadas auto de adiado 28 de noviembre de 2022, a fin de materializar cabalmente lo allí dispuesto, so pena de disponer la terminación del proceso.

Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ccb8b23e353c142a34e6cce8d3a5f4c5de157de12cc8964c021722e07c5b930**

Documento generado en 15/03/2023 07:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>